

## **Ayudas para programa de escuelas taller, casas de oficios, unidades de promoción y desarrollo y de talleres de empleo para el año 2010**

**Administración:** Junta de Castilla y León (Servicio público de Empleo de CyL)

**Fecha inicio:** 17/4/2010    **Fecha límite:** 3/5/2010

### **Título**

Resolución de 13 de abril de 2010, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, del programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Unidades de Promoción y Desarrollo y de Talleres de Empleo para el año 2010. (BOCYL núm. 72, de 16 de abril de 2010.)

### **Objetivos/Finalidad**

Las subvenciones otorgadas a las Entidades Promotoras están destinadas a financiar los costes derivados de los proyectos formativos, becas y costes salariales de los alumnos y trabajadores participantes, así como los gastos derivados del funcionamiento y de los costes salariales del personal contratado para las Unidades de Promoción y Desarrollo.

Este programa de formación y empleo y por ende las subvenciones que a través de esta Resolución se convocan, tiene como fin el facilitar la adquisición de competencias profesionales a los trabajadores desempleados, para que de esa manera puedan acceder con mayor facilidad al mercado laboral y obtener un puesto de trabajo

### **Requisitos Entidad Local**

Los proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, podrán ser promovidos por las siguientes entidades sin ánimo de lucro, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

- a) Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Castilla y León.
- b) Entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales.
- c) Consorcios.
- e) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.

### **Documentación a Presentar**

- a) La que acredite la personalidad jurídica de la entidad solicitante
  - b) Tarjeta de identificación fiscal.
  - c) La que acredite la personalidad y el apoderamiento suficiente de quien actúa en nombre y representación de la entidad solicitante. Esta circunstancia se hará constar mediante copia de la norma o acuerdo de nombramiento publicada en el correspondiente boletín oficial o mediante certificación expedida al efecto.
  - d) Las entidades locales y sus organismos autónomos, deberán aportar certificación expedida por el secretario, en la que se recoja el acuerdo de aprobación del proyecto de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo y de solicitud de subvención a la Gerencia del Servicio Público de Empleo, adoptado por el órgano competente.
  - e) La que acredite la titularidad jurídica del objeto de actuación y su disponibilidad para realizar las obras o la prestación de los servicios previstos en el proyecto. En el caso de titularidad privada del bien objeto de actuación, documento de cesión para su uso público por un período de tiempo no inferior a veinticinco años.

f) Las autorizaciones administrativas que sean exigibles atendiendo a la naturaleza jurídica y al régimen de protección de los objetos sobre los que se pretende actuar con ocasión del desarrollo de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo. De no ser necesarias, se aportará certificación en tal sentido.

g) Declaración en la que se recoja el conjunto de todas las ayudas o subvenciones que tenga solicitadas o concedidas para la misma finalidad por las distintas administraciones públicas competentes.

h) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a efectos acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

i) Proyecto para el que se solicita la subvención y que, como mínimo, constará de una memoria, según el modelo que se determine por la Gerencia del Servicio Público de Empleo, en la que se recogerán los siguientes aspectos:

- Descripción detallada de la obra o servicio que se va a realizar o prestar, indicando el destino previsto para su utilización posterior.
- Plan formativo por especialidades en relación con el proyecto de obra o servicio que se va a desarrollar, de forma que se establezca la correspondencia entre el plan formativo por especialidades y las unidades de obra o servicios.
- Cada itinerario formativo deberá incluir la denominación de los módulos que lo integran y su duración, el objetivo general del módulo y los contenidos teórico-prácticos.
- Personal necesario para el desarrollo del proyecto
- Presupuesto y financiación del proyecto
- Fechas previstas de comienzo y finalización de la actividad de la Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo.
- Informe sobre las estrategias de desarrollo y perspectivas de empleo, con la inclusión de las previsiones, lo más concretas posibles, de inserción laboral de los participantes en el proyecto a la finalización del mismo así como los medios y programas

j) Certificado en el que consten las fuentes de financiación de la parte del coste del proyecto que no sea subvencionado por el Servicio Público de Empleo.

k) El contenido mínimo del proyecto de una Unidad de Promoción y Desarrollo consistirá en una memoria en la que se recogerán los siguientes aspectos:

- Denominación y datos de identificación de la Unidad de Promoción y Desarrollo y de la entidad promotora.
- Objetivos del proyecto, describiendo ámbito geográfico de actuación, funciones a realizar y principales colectivos.
- Fechas previstas de comienzo y finalización del proyecto.
- Personal necesario para el desarrollo del proyecto.
- Presupuesto y financiación del proyecto expresando costes máximos totales derivados de las contrataciones del personal directivo, técnico y de apoyo y costes máximos totales derivados del funcionamiento de la Unidad de Promoción y Desarrollo. Todos los costes se presentarán subdivididos en fases de seis meses.
- Presupuesto de ingresos, que comprenderá la subvención que se solicita del Servicio Público de Empleo y la parte financiada por aportaciones de la Entidad promotora o de otras instituciones u organismos.

l) Cuando la solicitud sea formulada por una entidad sin ánimo de lucro y ésta no haya gestionado proyectos de este programa en los 3 años anteriores, deberá además adjuntar una memoria de las actividades realizadas en el año anterior relacionadas con el empleo, la formación y la inserción laboral.»